



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia donde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2º, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Julio).

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE SANTANDER

Expropiaciones

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito. Hago saber: Que habiendo solicitado a D. Florencio Rodríguez, vecino de Santander, la expropiación forzosa de los terrenos comunales y particulares pertenecientes éstos á varios interesados y sitos en el término del pueblo de Liano, Ayuntamiento de Villaescusa, hallándose comprendidos unos terrenos dentro de la demarcación de la mina titulada «La Ciega», número 473, para cuyo laboreo precisa su ocupación y siendo necesaria la de los restantes para el establecimiento de las diferentes instalaciones de arras y preparación mecánica de los minerales procedentes de dicha mina, á juicio del solicitante, la persona que se considere perjudicada con la concesión de referencia, puede presentar su reclamación en esta Jefatura de minas dentro del término de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, estando de manifiesto en esta dependencia el expediente y planteado por el interesado.

Santander 16 de Julio de 1895.

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 1º del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado ha sido declarado fencido y sin curso el expediente de registro titulado «La Joaquina» núm. 5972.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Julio de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencias del señor Gobernador, fechas 5 del actual y en virtud de haber sido renunciados por el interesado, han sido declarados fencidos y sin curso los expedientes titulados «Primer aumento á San Juan» núm. 5847 y «Segundo aumento á San Juan» núm. 5848.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Julio de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Por providencias del señor Gobernador, fecha 28 de Junio último y en virtud de haber sido renunciadas por sus respectivos dueños, han sido declaradas las minas tituladas «Demasia á Carolina» núm. 4905 y «María» número 4936, y tranco y registrable el terreno comprendido por dichas concesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Julio de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 1/2 ptas.; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Por providencia del señor Gobernador fecha 6 del actual y mediante no haber presentado el interesado, dentro del plazo legal, la carta de pago que acredite el haber consignado el depósito preventivo, ha sido declarado fencido y sin curso el expediente de registro para la mina de carbon titulada «La Amistad» núm. 6005.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Julio de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos en virtud de orden superior el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del Ejército, Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, desde el dia en que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Setiembre de 1895 y un mes más si conviniiese á la Administración militar, se convoca por el presente á una primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel de San Felipe, calle de los Azogues, el dia 23 de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde esta fecha en la expresada Dependencia todos los días no feriados de 8 de la mañana á una de la tarde.

El pliego de precios límites se fijará e insertará con la debida anticipación en los mismos puntos y periódicos que el presente anuncio, hallán-

dose también de manifiesto en dicha Comisaría y en él se hará constar la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al tribunal de subasta que se constituirá al efecto media hora antes de la señalada para el acto, debiendo ir extendidas en papel de la clase doce con los precios en letra y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio.

Las cantidades de artículos que según cálculo se consideran necesarias durante el tiempo mencionado son las siguientes:

Raciones

Pan, 150.000
Cebada, 3.500

Quintales métricos

Paja, 222

Santander 15 de Julio de 1895.—
El Comisario de Guerra, Nicolás Prados.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia núm.... fecha..., pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la primera subasta para contratar el servicio de subsistencias militares de la plaza de Santander desde el dia que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Setiembre de 1896, y un mes más se conviniiese á la Administración militar, se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes.

Racion de pan de 650 gramos de peso á... céntimos de peseta (en letra).

Racion de cebada de 4 kilogramos de peso á... pesetas... céntimos (en letra).

Quintal métrico de paja á... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Desde el 15 al 31 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos en esta fecha de los títulos emitidos por este municipio, en virtud de avenio con sus acreedores. Al efecto, los interesados presentarán en la Sección de Contabilidad de este Ayuntamiento las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

También con arreglo al contrato tendrá lugar el día 29 del mismo, á las 12 de la mañana en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, la subasta para la amortización de títulos hasta la cantidad de 21132'20 pesetas, correspondientes á 12.^a anualidad que venció en 1.^a del actual.

Modelo de proposición

D., con cédula personal núm... presenta á la amortización al tipo de (tanto por 100) (tanta cantidad) en (tantos títulos) emitidos por el Excelentísimo Ayuntamiento en virtud de avenio llevado á cabo.

Santander 12 de Julio de 1895.—José M. González Trevilla.

Desde el 15 al 31 del corriente mes, se procederá el pago de los cupones que vencieron el día 1.^a de la cédula hipotecaria emitidas por este municipio para llevar á efecto obras de reforma del edificio Teatro.

Al efecto los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este Ayuntamiento las facturas con los cupones indicados.

También con arreglo al contrato tendrá lugar el día 29 del actual, á las 11 1/2 de la mañana en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, el sorteo de once títulos.

Santander 12 de Julio de 1895.—José M. González Trevilla.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento de 1895-96, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días desde que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia el presente anuncio.

Rivamontan al Monte 12 de Julio de 1895.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Molledo

En poder del Presidente de la Junta administrativa de Santa Olalla, de este término municipal está prendada una yegua, de pelo negro, como de ocho años de edad próximamente, de seis cuartas y media de alzada, herida de los cuatro pies, con una pinta blanca en la frente y un campano pequeño, el que se crea su dueño pasará á recogerla de dicho señor en término de quince días, á contar desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de todos los daños y gastos causados y

de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Molledo 12 de Julio de 1895.—El Alcalde, José S. Mesones.

Ayuntamiento de Cabecón de Liébana

No habiendo comparecido los mozos Francisco Galnares Castrajon y Eleuterio Gareja y García, números 11 y 15 del alistamiento del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni durante el término concedido por la Excm. Comisión provincial, á pesar de haber sido citados en deuda forma, se han instruido contra los mismos los correspondientes expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en seguida ante mi autoridad ó ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Ayuntamiento ó á la Excm. Comisión provincial.

Cabecón 13 de Julio de 1895.—Césareo Camacho.

Ayuntamiento de Ampuero

Prendada de una vaca
En poder de dona María Martínez, vecina de Marrón, se halla prendada y puesta en custodia una vaca que fue cogida causando daños en la mierda de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Color morena, como de seis años de edad, y en las astas tres letras en cada una marcadas á fuego, las que al parecer son H. L. E.

Lo que se anuncia al público á fin de que el que se crea ser su dueño se presente á recogerla en el plazo de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», pasados los cuales se procederá á su venta en subasta pública para satisfacer los daños y gastos causados.

Ampuero 15 de Julio de 1895.—El Alcalde, V. Rivas.

Se halla vacante la plaza de Modico titular de esta villa, dotada con el haber anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales por seis meses vencidos, la cual ha de proveerse por un año y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pesquera 8 de Julio de 1895.—El Alcalde, Pedro de Cayón Ruiz.

El padrón de cédulas personales de

este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1895 á 1896, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Mazcuerras 12 de Julio de 1895.—El Alcalde, Esteban Díaz Velez.

Ayuntamiento de Ruiloba

No habiendo comparecido el mozo Antonio Fernández y Fernández, hijo de Antonio y Tomasa, número 4, del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma, y habiendo transcurrido el plazo de tres meses que para su presentación fué concedido en liez de Abril último, por la Excm. Comisión provincial, se ha instruido el oportunuo expediente con sujeción á lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados esta Corporación municipal le ha declarado prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasionó su captura.

Y por lo que afecta al buen servicio del estado, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la captura de dicho mozo presentandole ante esta Alcaldía ó la Excm. Comisión provincial de Santander.

Ruiloba 15 de Julio de 1895.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Este Ayuntamiento en sesión de 13 de los corrientes, provia formación de expediente, declaró prófugos con las condenaciones consiguientes á los mozos Miguel Rodrigo Llano Gómez, hijo de Fermín y de Vicenta, á Juan Iglesias Calderón, hijo de Julian Manuel y de Josefa y á Valentino Prado Sánchez, hijo de Felipe y de Severa, números 6, 16 y 18 respectivamente del alistamiento de 1895.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía para que puedan ser presentados á la Comisión de la Excm. Diputación provincial.

Y ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conducción de expresados mozos a disposición de este Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo 15 de Julio de 1895.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

AutORIZADO ESTE AYUNTAMIENTO POR Real orden de 28 de Junio último, para establecer durante el corriente ejercicio de 1895 á 96, un arbitrio extraordinario sobre el consumo de las especies no tarifadas para con su producto cubrir el déficit del presupuesto ha acordado sacar dicho impuesto á pública subasta, la cual tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 20 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Alfoz de Lloredo 13 de Julio de 1895.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Rionansa

No habiéndose presentado persona

alguna á recoger una yegua como de poco más de seis cuartas de alzada, color castaño oscuro, mohina, marca C. R. en el cuadril derecho, con una potilla nacida en primavera de Abril, castaño oscuro, también mohina, que se tenía anunciado en el «Boletín oficial» número 170 fecha 24 de Abril último, se ha acordado proceder á su venta en pública subasta que tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez de su mañana, en esta casa Consistorial.

Rionansa 15 de Julio de 1895.—El Alcalde, Sinforiano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Penagos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Penagos, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberse cogido causando daños dos vacas de las señas siguientes:

Una como de cuatro años, al parecer es del color avellana clara, gamas abiertas, tiene un collar de alambre con su campano, y la otra como de cinco á seis años, color moreno astas atrentadas, con un collar de madera y un campano, al parecer preñada. Quien se crea su dueño ó dueños pasará á recogerlas en el término de treinta días, á contar desde este anuncio en el «Boletín oficial» á quien quienes se les entregarán previa indemnización de daños, gastos, custodia y anuncios, pues pasado dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Penagos 8 de Julio de 1895.—El Alcalde, Francisco Soro.

Ayuntamiento de Villaescusa

En el pueblo de Obregon, de este municipio, se hallan prendadas y en custodia por haberse cogido causando daños en una posesión particular, las reses vacunas siguientes:

Una vaca como de ocho años de edad, color de avellana, astas castilllas, ojera, negra, con un campano pendiente de collar de madera, y al parecer preñada de 7 á 8 meses.

Una novilla como de dos años de edad, color pardo, con una estrella en la frente.

Su dueño puede pasar á recogerlas del Alcalde de barrio de Obregon, término de treinta días, contados desde que se inserte el presente en el «Boletín oficial» y le serán entregadas previo pago del daño, y todos los gastos causados.

Villaescusa 10 de Julio de 1895.—Luis Galba.

Ayuntamiento de Molledo

EL REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE URBANA DESCUBIERTA Á CONSECUENCIA DEL REAL DECRETO DE 4 DE FEBRERO DE 1893, PARA EL EJERCICIO DE 1895 Á 1896, ESTÁ EXPUESTO AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN POR TÉRMINO DE OCHO DÍAS, CONTAR DESDE SU PUBLICACIÓN EN EL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA.

Molledo 12 de Julio de 1895.—El Alcalde, José R. Mesones.

Ayuntamiento de Camaleño

SE HALLA VACANTE UNA PLAZA DE GUARDA MUNICIPAL RECIENTEMENTE DOTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y DEDICADA CON LA ASIGNACIÓN ANUAL DE QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS, LOS ASPIRANTES PRESENTARÁN SUS SOLICITUDES EN LA SECRETARÍA

de este municipio dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. **Camaleño 11 de Julio de 1895.** — El Alcalde, Tomás G. Encinas.

Providencias judiciales

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, yo el Secretario interino de este Juzgado municipal notifico á don Juan Antonio Pedraja, vecino de Casár de Periedo, de este término, la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguido en rebeldía del mismo, promovido por don Donato Raigadas Peña, industrial y del propio vecindario, sobre reclamación de 186 pesetas 75 céntimos, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Cabeza. — Sentencia. — En la Audiencia del Juzgado municipal de Cabezón de la Sal á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Antonio Muñoz y García, Juez municipal de este distrito, vistos los autos de juicio verbal entre partes de una don Donato Raigadas Peña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Casár de Periedo, en este término, demandante y de otra don Juan Antonio Pedraja, casado, labrador, y vecino del referido Casár, demandado, para que le pague la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, liquidadas en ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Parte dispositiva. — Fallo. — Que deba de condenar y condene en rebeldía á don Juan Antonio Pedraja, para que en el término de tercer día luego que sea firme esta sentencia pague á don Donato Raigadas Peña, la suma de ciento ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, que le adeuda procedente de documento suscrito por aquél en ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres, condenandole además en todas las costas y gastos de este juicio, acordando que la presente sentencia sea notificada al demandante en su persona y en cuanto al demandado que se haga por medio de publicación del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín oficial» de la provincia, á cuyo fin se librará el correspondiente despacho para su inserción al señor Gobernador civil de la provincia.

Y en cuanto á lo solicitado por el actor procedan á practicar embargo de los bienes del deudor suficientes á cubrir el principal y costas, con el carácter de provisional, haciéndose los procedimientos con arreglo á derecho dándose para llevarlo á debido efecto comisión al Alguacil de este Juzgado y Secretario del mismo guardándose en el embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la ley de Enjuiciamiento civil con limitación expresa en el 1.449.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Antonio Muñoz.

Publicación. — Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Antonio Muñoz y Gómez, Juez municipal de este distrito celebrando Audiencia pública en el mismo dia, mes y año que expreso y certifico. — Ante mí. — Manuel Valle.

Y con el fin de que surta sus efectos, expido la presente en Cabezón de la Sal á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. — El Secretario, Manuel Valle.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro Martín Juez de instrucción del partido de Santander en providencia de hoy dictada en sumario que instuye por estafa contra Pío Fernández y Pascual Delgado, tiene acordado se cite por la presente como desde luego se verificará á todos los que hasta el dia no han comparecido ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario y hayan comprado papeletas á nombrados procesados para la rifa de un cuadro seda representando el «Corazón de Jesús», al abjeto de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid» se presenten en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, Santa Lucía, 1, 4., á prestar declaración y ofrecerles á la vez el procedimiento, apercibiéndoles que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» se expide la presente en Santander á trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. — Juan Castrillo.

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Valdeprado
Noja
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Cártes
Castro e Cillorigo
Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Noja
Potes
Polaciones
Peñarrubia
Ruente
Ruesga
Ruifoba
Sauces
Santiurde de Toranzo
San Vicente de la Barquera
Valdeprado
Valderredible
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

Habiéndose acordado en la Junta general extraordinaria de señores Accionistas celebrada el dia 6 del corriente, la ampliación del capital social en un 25 por 100, para la construcción de nuevos ramales y la aplicación á la par á los señores Accionistas de las 5000 nuevas acciones, se procederá desde el dia 12 del corriente en las oficinas de la Compañía, Gran Vía, 34, principal, á la adjudicación

de dichas acciones á razón de una por cada cuatro pagaderas en la forma siguiente:

20 por 100 al contado, y el resto en cuatro plazos de 20 por 100 cada uno, en 31 de Octubre próximo, 31 de Enero, 30 de Abril y 31 de Julio de 1896.

En la Dirección se facilitarán los detalles que se soliciten respecto á dichos acuerdos.

Bilbao 10 de Julio de 1895. — El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Siendo insuficiente el local donde se hallan instaladas las oficinas de Obras públicas de esta provincia, se pone en conocimiento de los dueños de fincas urbanas de esta capital, invitándoles á los que lo tengan por conveniente presenten proposiciones de arrendamiento de casa para oficina en la Jefatura de Obras públicas, Alameda primera, número dos, cuarto principal.

Se concede un plazo hasta el 20 de Agosto próximo, para admitir dichas proposiciones, en las que el precio de arrendamiento anual no podrá exceder de mil quinientas pesetas ni por tiempo menor de cinco años ni obligación precisa de ocupar con las oficinas la casa más de dicho tiempo.

La Administración se reserva el derecho de escoger en todas las proposiciones la que más le convenga, ó no aceptar ninguna si la casa ofrecida no reuniera buenas condiciones para el uso á que se destina.

Santander 15 de Julio de 1895. — El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

PÉRDIDA

de una novilla de 5 ó 6 años, Tudanca, color parda oscura en el cuarto delantero, en una de las astas P. D. O. y en la otra B. Paino.

Puede entregarse á su dueño José Oruña, en Puente Arce.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso.	64 60
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miega	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Teranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	19 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40

Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Rocin	7 30
Riottuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campos de Yuso	7 40
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinoso	2 20
Snances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campos de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hañas en Cesto	22 75
Hermandad Campoo de Suso.	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	2 90
Limpias	2 90
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pielegos	3 90
Polaciones	7 45
Potes	4 45
Reinoso	1 60
Rocin	12 60
Riottuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruileba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinoso	6 70
Santiurde de Toranzo	4 40
San Vicente de la Barquera	2 60
Rionansa	8 45
Puente Viesgo	4 20
Val de San Vicente	10 80
Villafresca	1 70
Villacarriedo	4 9
Valdeprado	5 5
Vega de Liébana	5 2
Villaverde de Trucios	2 1
Solórzano	1 1

Imp. de la Viuda de S. Atenza

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y reunidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1894-95, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envian á Tierra Santa.

DIÓCESIS.	Fecha en que se hace efectiva NOMBRE DEL COMISARIO.	Casa á cuyo cargo viene el giro. Pas.Cts.	DIÓCESIS.	Fecha en que se hace efectiva NOMBRE DEL COMISARIO.	Casa á cuyo cargo viene el giro. Pas.Cts.
Albarracín	11 Febrero 1895 D. Telesforo Jiménez	Entrega á D. Joaquín Navarro 15 »	Madrid	28 Agosto 1894 Entrega D. Fernando Carreño Como limosna para los S. Lugares	5 »
Almería	20 Junio » Antonio Nieto	Idem 120 »	Idem	12 Marzo 1895 Id. D. Manuel Iglesias	3 »
Ávila	3 Sept. 1894 » Raimundo López Gómez	Idem 10 »	Idem	Testamentaria de D. Petra Rodríguez, para l. id.	40 »
Badajoz	18 Enero 1895 » José Henares	Letra cl al Banco de España 246'40 »	Id. el Sr. Marqués de Rosalaje	Como limosna para los S. Lugares	25 »
Barbastro	11 Julio 1895 » Francisco de Francés	Libranza del Giro mutuo 11 »	los Sres. Testamentarios de	Letra cl Sres. Urquijo y Comp. a	100'40 »
Barcelona	24 Junio 1 Marzo 29 »	Letra cl al Banco de España 230'40 »	Id. D. Carlos Herruz	Id. cl D. Carlos Herruz	367 »
Burgos	4 Febrero 6 »	Idem idem idem 11 »	Idem	Letra cl E. Sainz e Hijos	174'04 »
Cádiz	7 »	Málaga 558'26 »	Idem	Libranza del Giro mutuo	480 »
Calahorra	25 Junio »	Malorca 534 »	Idem	Letra cl Sobrinos de Cospedel	36 »
Oauarias	16 Enero »	Menorca 200 »	Idem	Id. el G. Rolland e Hijos	522 »
Cartagena	22 Abril »	Orense 42'50 »	Id. cl al Banco de España	Id. cl al Banco de España	1000 »
Ceuta	9 Enero »	Orihuela 732'50 »	Id. cl D. Luis Roy y Sobrino	Id. cl D. Luis Roy y Sobrino	103'38 »
Ciudad-Rodrigo	9 Julio 1894 »	Oviedo 473'85 »	Id. idem	Id. al Banco de España	375'80 »
Idem	21 Febrero 1895 »	Palencia 880 »	Id. cl E. Sainz e Hijos	Id. cl E. Sainz e Hijos	214'05 »
Córdoba	29 Mayo »	Pamplona 6'60 »	Idem	Id. cl al Banco de España	420'80 »
Cuenca	4 Junio »	Puerto-Rico 20'40 »	Idem	Wenceslao Escalzo	102 »
Gerona	24 »	Salamanca 19 Febrero »	Idem	Ricardo Rodríguez	227 »
Granada	6 Mayo »	Santaularia 19 Junio »	Idem	Remitido en metalico	116'25 »
Guadix	7 Febrero »	Santiago 7 Enero »	Idem	Letra cl E. Sainz e Hijos	80 »
Habana	30 Junio »	Sogorbe 3 Mayo »	Idem	Libranza del Giro mutuo	50 »
Ibiza	30 »	Segovia 19 Enero »	Idem	Eutreaga en metalico	50 »
Jaca	17 »	Sevilla 9 Febrero »	Idem	(Entrega D. José Rejos)	500 »
Jaen	30 »	Sigüenza 27 Junio »	Id. D. José F. Nonidez	Id. D. José F. Nonidez	819 »
León	22 Mayo »	Tarazona 19 Abril »	Idem	Libranza del Giro mutuo	45 »
Lórida	28 »	Tenerife 13 Mayo »	Idem	Idem idem idem	106 »
Lugo	5 Febrero »	Teruel 16 Enero »	Idem	Idem idem idem	143 »
Madrid	1 Octubre 1894 »	Toledo 7 Febrero »	Entrega D. Joaquín de Lezcano	Entrega D. Joaquín de Lezcano	244'20 »
3 Enero 1895 »	Valentín Callejo, Guarda-Almacen de Santuarios de esta Corte	Tudela 18 Junio »	Letra cl al Banco de España	Letra cl al Banco de España	168'70 »
3 Abril »	Almacen de Santuarios de esta Corte	Urgel 27 Febrero »	Entrega D. Esteban Castillo	Entrega D. Esteban Castillo	10 »
24 Junio »	Id. por Enero, Feb. y Mar. 95 286'54 »	Valladolid 28 »	Id. D. Emilio Buceta	Id. D. Emilio Buceta	187 »
	Id. por Abril, M. y Junio id. 557'82 »	Valencia 20 »	Libranza del Giro mutuo	Libranza del Giro mutuo	30 »
		Vich 5 »	Letra cl al Banco de España	Letra cl al Banco de España	4917 »
		Vitoria 22 Enero »	Id. cl D. Alejandro Bacqué	Id. cl D. Alejandro Bacqué	125'50 »
		Zaragoza 15 »	Andrés González de Suso	Id. cl al Banco de España	5356'15 »
		25 Junio »	» Hermenegildo Gaspar	Id. cl D. Manuel Alonso Celada	61'75 »
			Total que se remite		42467'20

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarías de Alcántara, Ciudad-Real, Coria, Huesca, Valladolid y Zamora. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Astorga, Osma, Plasencia y Tarragona. Importa la presente relación las figuras cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinte céntimos, salvo error. Madrid 1.º de Julio de 1895.—V. B.: El Jefe de la Sección, Ramon Gutierrez y Ossa.—El Interventor, Luis Valcárcel.